



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Social

D.S.
CSM/cop
21- 10-2015

DECRETO ALCALDICIO N°1455/

LITUECHE, 21 de octubre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones conjuntamente con otros organismos de la administración del Estado.

Que la municipalidad dentro de su territorio, tiene dos convenios con la Junta Nacional de Jardines Infantiles, "Manitos Blancas" ubicado en sector urbano de la comuna y "Frutillitas" ubicado en sector rural Quelentaro.

Que la municipalidad tiene convenio de Colaboración para el funcionamiento de Programa de enero de Alternativo, Unidad Educativa Laboral, Jardín Infantil "Manitos Blancas", entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles e Ilustre Municipalidad de Litueche de carácter indefinido con fecha 01 de julio de 2013, que fue aprobado por la Resolución Exenta N°15/188 de fecha 26 de Agosto de 2013.

El acuerdo N°109 del Honorable Consejo Municipal de la Sesión Ordinaria N°104, ambos de fecha 21 de octubre de 2015, que aprueba el complementa convenio de colaboración para funcionamiento de programa alternativo unidad educativa laboral.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.

DECRETO:

1. APRUEBASE, en todas sus partes el documento que Complementa Convenio de colaboración para funcionamiento de programa alternativo unidad educativa laboral, entre Junta Nacional de Jardines Infantiles e Ilustre Municipalidad de Litueche, Jardín Infantil "Manitos Blancas" de fecha 30 de septiembre de 2015.

2.- REMITASE, copia del presente a Decreto a los Departamentos de Administración, Finanzas y Secretaría Municipal, para su conocimiento.

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
SECRETARÍA MUNICIPAL
MAGRA TRIBE SILVA
Secretaria Municipal

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ALCALDE
RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE.LUS.FPV.CSM.cop

DISTRIBUCION

- Oficina de Partes
- Departamento social
- Dirección de Finanzas

**“COMPLEMENTA CONVENIO DE COLABORACIÓN
PARA FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMA ALTERNATIVO
UNIDAD EDUCATIVA FAMILIAR, entre
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE”**

En Rancagua, a 30 de Septiembre del 2015, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N°70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional, doña DANIELA RAQUEL FARIÑA BARRIOS, Asistente Social, Cédula de Identidad N°14.331.969-5, ambas domiciliadas en calle Estado N° 531, Comuna de Rancagua, Región del Libertador Gral. Bernardo O’Higgins, en adelante la “JUNJI”; y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE, RUT N° 69.091.100-0, representada legalmente por su Alcalde don RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA, cédula nacional de Identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en calle Cardenal Caro N°796, comuna de Litueche, Región del Libertador Gral. Bernardo O’Higgins, en adelante la “MUNICIPALIDAD”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 01 de Julio de 2013, se celebró Convenio de Colaboración para funcionamiento de Programa Alternativo, Unidad Educativa Familiar, Jardín Infantil “Manitos Blancas”, Código 6203201, ubicado en calle Hermanos Carrera N°751-A, Comuna de Litueche, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 015/188 de fecha 26 de Agosto de 2013.

SEGUNDO: Que, por éste acto las partes vienen a complementar la cláusula tercera letra a) número 3) de dicho convenio, que señala lo siguiente:

“TERCERO: APORTES

3) CONSERVACION INMUEBLE: *Mantenición y reparación del local, procurando que dicho local se encuentre permanentemente en óptimas condiciones. Lo anterior comprende la revisión, mantención y refacción de la infraestructura gruesa. Además de servicio de desratización y fumigación.”*

Agréguese a continuación:

- Excepcionalmente, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá, según disponibilidad presupuestaria, y en casos calificados, según informe previo de la Subdirección de Infraestructura y Cobertura, colaborar en la visación de proyectos realizados por el Municipio o realizar levantamientos y proyectos para la conservación y mantención del inmueble, objeto del presente convenio, sin que ello importe liberar de alguna forma a la MUNICIPALIDAD de las obligaciones establecidas en el párrafo anterior.

TERCERO: Agréguese a la Cláusula TERCERA, letra b) de la, respecto de los aportes de la JUNJI, en su número 3) “MATERIAL”, lo siguiente:

“Además estará facultada para en forma excepcional y según disponibilidad presupuestaria a aportar

los siguientes insumos:

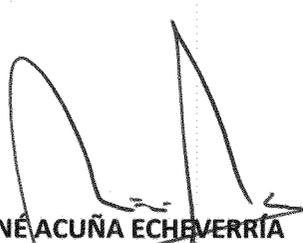
- insumos, repuestos y accesorios computacionales
- Equipos computacionales y periféricos
- Máquinas y equipos
- Mobiliario"

TERCERO: En lo no complementado por este convenio, se mantiene plenamente vigente el Convenio de Colaboración para funcionamiento de Programa Alternativo, Unidad Educativa Familiar entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE de fecha 01 de Julio de 2013.

CUARTO: La personería de doña Daniela Fariña Barrios, Directora Regional del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins, para representar a la JUNJI consta en la Resolución Exenta 015/74 del 13 de abril de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don René Acuña Echeverría para representar a la Municipalidad, consta en Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de diciembre de 2012.

QUINTO: Este instrumento se firma en seis ejemplares quedando tres en poder de la "JUNJI" y tres en poder de la "Municipalidad"


RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

DANIELA FARIÑA BARRIOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DEL LIB.GRAL BERNARDO O'HIGGINS